

ACUERDO N° 122/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929 y demás leyes vigentes, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 178.I de la Constitución Política del Estado, refiere: *"La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, **servicio a la sociedad**, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión. El Consejo de la Magistratura se regirá por el principio de participación ciudadana"*; además, con facultades en materia de Recursos Humanos, conforme establece el artículo 183 parágrafo IV, de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 195.6 de la Constitución Política del Estado, dispone que son atribuciones del Consejo de la Magistratura, además de las ya establecidas en la Constitución y en la Ley: *"Realizar estudios técnicos y estadísticos"*.

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general"*.

Que, el art. 38.12 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, refiere que una de sus atribuciones de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, es la siguiente: ***"Reasignar y ampliar las competencias de tribunales de sentencia y juzgados públicos, dentro de la jurisdicción departamental en coordinación con el Consejo de la Magistratura"***.

Que, el art. 182 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por la Ley N° 929, establece: *"1. Pleno del Consejo: Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos. 3. Adopción de Acuerdos y Resoluciones: La adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones"*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

ESBAUCM

ACUERDO N° 122/2023

Página 1



se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente emitirá su voto para desempatar."

Que, el art. 183. III. 4 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, preceptúa: "*Coordinar acciones conducentes al mejoramiento de la administración de justicia función judicial en las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializada con el Poder Público y sus diversos órganos*".

Que, el art. 183.III 5 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que el Consejo de la Magistratura ejercerá la atribución de: "**Crear, trasladar y suprimir los Juzgados Públicos**, de Instrucción y Tribunales de Sentencia en cada uno de los Departamentos o Distritos Judiciales, de acuerdo a las necesidades del servicio."

CONSIDERANDO II: Que, ante la solicitud del Encargado de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura de La Paz, de dejar sin efecto el Acuerdo N° 267-A/2022 toda vez que los cuatro (4) Juzgados Públicos de Niñez y Adolescencia de la Capital, se encuentran en el centro de la ciudad de La Paz, para tal efecto se deberá suspender todo traslado de los Juzgados Públicos de Niñez y Adolescencia a la Zona Sur de la ciudad de La Paz, consecuentemente se emite el Informe UNETE/14/2023 de 29 de marzo de 2023, mediante el cual la Jefatura Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos del Consejo de la Magistratura, manifiesta que los cuatro Juzgados Públicos de la Niñez y Adolescencia, vienen efectuando sus funciones en el centro de la ciudad de La Paz, de forma permanente con sus respectivos números de Juzgados y realizando los sorteos de manera equitativa por cuanto ya no existe la necesidad de ser trasladado ningún Juzgado a la Zona Sur de la ciudad de La Paz, a efectos de evitar inconvenientes en el servicio judicial a la población.

Que, en Sesión Ordinaria N° 15 de 13 de abril de 2023, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, aprueba el Informe UNETE/14/2023 de 29 de marzo de 2023; por consiguiente se instruye dejar sin efecto el Acuerdo N° 267-A/2022 de 15 de noviembre de 2022, que disponía el cambio de denominación del Juzgado Público de Niñez y Adolescencia 3° de la Capital como Juzgado Público de Niñez y Adolescencia 1° Zona Sur-La Paz, del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero.- Dejar sin efecto el Acuerdo N° 267-A/2022 de 15 de noviembre de 2022, que disponía el cambio de denominación de Juzgado Público de Niñez y Adolescencia 3° de la Capital, como Juzgado Público de Niñez y Adolescencia 1° Zona Sur-La Paz del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz.

(591)4 6461600


Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



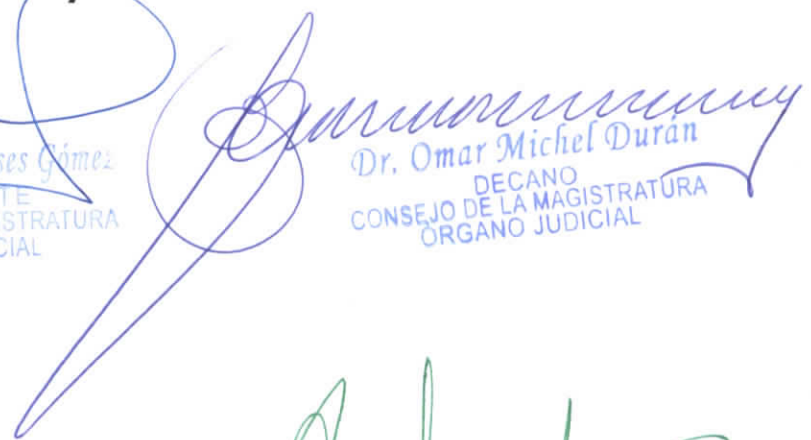
Segundo.- Encomendar el cumplimiento y seguimiento correspondiente del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura y a la Encargada Distrital del Consejo de la Magistratura de La Paz.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mirtha Gaby Meneses Gómez
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL



Dr. Omar Michel Durán
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL



A.Sc. Marvín Molina Casanova
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL







Gestión Honesta y Transparente.

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA
RECIBIDO
16 JUN 2023
H. C. ...
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN

Sucre, 16 de junio de 2023
CITE: OF. SP-CM. N°860/2023

Señores
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Lic. Mary Beth Gallardo Claire
**DIRECTORA NACIONAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente.-




Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a ustedes fotocopias legalizadas del Acuerdo N°122/2023 de 13 de abril de 2023, que deja sin efecto el Acuerdo N°267-A/2022 de 15 de noviembre de 2022, que disponía el cambio de denominación de Juzgado Público de Niñez y Adolescencia 3° de la Capital, como Juzgado Público de Niñez y Adolescencia 1° Zona Sur-La Paz del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Ustedes.

Atentamente.


Abg. Zulema Martínez Guzmán Argote
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°122/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 16 de junio de 2023
CITE: OF. SP-CM. N°861/2023

Señora
Abg. Carminia Alejandra Martínez Cusicanqui
ENCARGADA DISTRITAL DE LA PAZ
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
La Paz.-


Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°122/2023 de 13 de abril de 2023, que deja sin efecto el Acuerdo N°267-A/2022 de 15 de noviembre de 2022, que disponía el cambio de denominación de Juzgado Público de Niñez y Adolescencia 3° de la Capital, como Juzgado Público de Niñez y Adolescencia 1° Zona Sur-La Paz del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Usted.

Atentamente.


Abg. Zulema Marilisa Cruzán Argote
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°122/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

